



**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN 06-marzo-2018

CLAVE: SEM000101
 FOLIO TRÁMITE: 110.267
 NOMBRE: AGUILAR ESPINOZA ANGELA
 UBICACION: CONTRERAS MEDELLIN EXTERIOR: SI INTERIOR: SI
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: CONTRERAS MEDELLIN
 CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA Y FLORES
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
 IMPORTE MTZ: \$ 1.75 mts
 DIAS AMPARADOS: 59 IMPORTE: \$296.50
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:16 a	A: 06:00:17 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:16 a	A: 06:00:17 p
MARTES	SI	DE: 10:00:16 a	A: 06:00:17 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:16 a	A: 06:00:17 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:16 a	A: 06:00:17 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:16 a	A: 06:00:17 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:16 a	A: 06:00:17 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D GENERAL TARIFA ESPECIAL 2018



[Handwritten Signature]
 AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Handwritten Signature]

ACEPTO
 AGUILAR ESPINOZA ANGELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no es válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá arribar la baja del permiso a la subdirección de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de causará infamia (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otros áreas de uso común en que a juicio de la subdirección de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas así como vehículos.
- Instalarse en las inmediaciones de las escuelas y en los parques de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policías o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de restaurantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al operar en un hotel o cabaña, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como heladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y aceras.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten Signature]